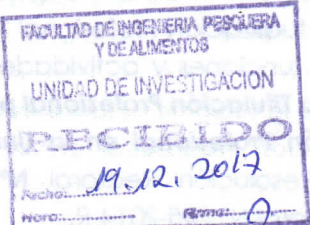


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.  
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA

Bellavista, 20 de octubre del 2017

Señor:

Presente. -



Con fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0283 - 2017-CFIPA.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el acuerdo adoptado en su sesión ordinaria del 12 de octubre del 2017, en relación al pedido de la bachiller **TANIA ARENAS DÍAZ**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita por intermedio del Sr. Decano de la FIPA, Autorización de apertura de la inscripción al Ciclo de Actualización Profesional 2017 - Grupo de Ingeniería Pesquera, en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral **N°194-2014-R** de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la Directiva **N°003-2014-R**, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, documento que consta de once Capítulos (11) y un (01) anexo que forma parte de la mencionada resolución;

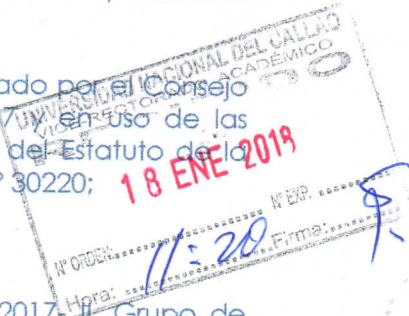
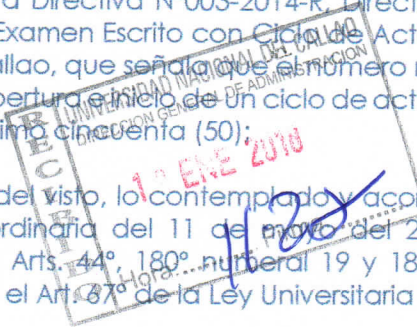
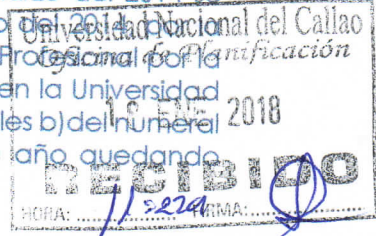
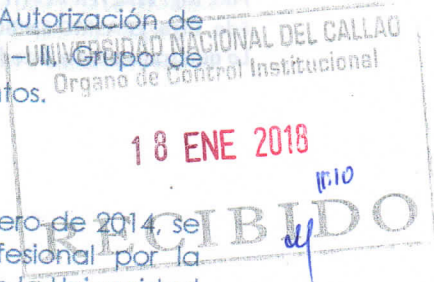
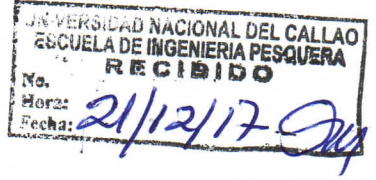
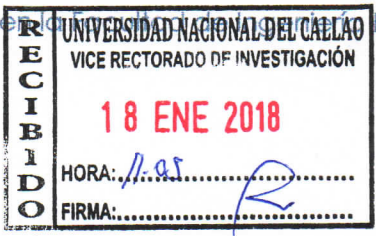
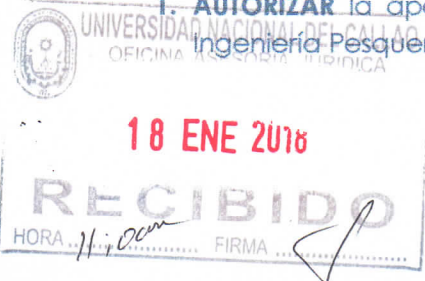
Que, mediante Resolución Rectoral N° 245-2014-R de fecha 31 de marzo del 2014 se modifica la Resolución Rectoral N° 192-2014-R de fecha 28 de febrero del 2014, en la cual se aprueba la Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, excluyendo los requisitos considerados en los literales b) del numeral 12 y g) del numeral 13, referido a la experiencia laboral de un (01) año quedando subsistentes los demás extremos de dicha Directiva;

Que, de acuerdo al Proveído N°115-2015-AL de fecha 05 de febrero del 2015, ante consulta legal solicitada por el Decano de la Facultad mediante Oficio N° 02-2015-DFIPA de fecha 07 de enero del 2015, indica que se debe proceder de acuerdo a acápite b) del numeral 5 y numeral 10° del a Directiva N°003-2014-R, Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao, que señala que el número mínimo de bachilleres inscritos para que se autorice la apertura e inicio de un ciclo de actualización profesional es de veinte (20) y el número máximo cincuenta (50);

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 11 de mayo del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44°, 180° numeral 19 y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 37° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1. **AUTORIZAR** la apertura del Ciclo de Actualización Profesional 2017 - II, Grupo de Ingeniería Pesquera, en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.



2. **DESIGNAR** al profesor Principal a **D.E. Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA**, como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional 2017 - II, Grupo de Ingeniería Pesquera, para que realice las funciones y actividades establecidas en la Directiva N°003-2014-R, **Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao** aprobada a través de la Resolución Rectoral N° 192-2014-R y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N° 245-2014-R.

3. **ELEVAR**, la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, las Escuelas profesionales, Unidad de Investigación FIPA, Departamentos Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar  
Secretario Académico - FIPA

18 ENE 2018

18 ENE 2018

18 ENE 2018

RECIBIDO  
ESCUELA DE INGENIERIA PESQUERA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
21/12/17

RECIBIDO  
VICE RECTORADO DE INVESTIGACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
18 ENE 2018  
HORA: 11:27  
FRMA: [Firma]

RECIBIDO  
18 ENE 2018